

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 21-2014

WILMER ENCALADA LUDEÑA, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÌVAR

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que de acuerdo al Art. 12 y Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No. 290 publicado en el Registro Oficial No. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que los Arts. 88 y 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Numeral 2 "Contratación Directa" señalan en su orden, que se encuentran sujetos al régimen de contratación directa, los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional; y el procedimiento para dicha contratación;
- Que AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR requiere mantener informada a la sociedad de manera efectiva de su gestión administrativa;
 - Que AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR en el año 2014 está desarrollando un PLAN OPERATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS que servirán para dar mejor atención al comercio internacional tanto a las naves como a la carga, actualmente se encuentra ya activo el Muelle No. 5; se incrementó el número de tomas eléctricas, se adecuaron bodegas, entre otras obras de importancia por eso es necesario que estén los clientes y la ciudadanía informados correctamente sobre la incorporación de facilidades y nuevas infraestructuras;

Que la contratación del servicio "CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD RADIAL" se encuentra en el Plan Anual de Contratación del presente año;



GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 21-2014

- Que el Plan Operativo Anual (POA) de la UNIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO y su respectivo presupuesto fue aprobado mediante Resolución Administrativa No. 7-2014 de 31 de enero del 2014;
- Que el Art. 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;
- Que en atención a la SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 2014 No. 035-DAD de FEBRERO 27 del 2014, suscrita por la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Jefe del Departamento Administrativo Encargada, la Ec. Eylen Ramos Romo, Jefe del Departamento Financiero emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 35 del 27 DE FEBRERO DEL 2014, en el ITEM 530218 denominada "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA" por el valor de USD 6.272,00 para la CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD RADIAL:
- Que mediante oficio APPB-ATENUS -016 de febrero 28 del 2014, la Ing. Mariuxi Gálvez Vivar, Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada, solicita al suscrito autorizar la aprobación del inicio del proceso de contratación de la referencia,
- Que la Ing. Mariuxi Gálvez Vivar, Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada, mediante oficio APPB-ATENUS-022 de abril 1 del 2014, presenta un informe a la Gerencia, sobre la CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD RADIAL; considerando la oferta de servicios del SR. JORGE GRANDA FEIJOO, Representante Legal de Radio Vía, la cual posee una amplia cobertura tanto a nivel nacional como nacional; y, solicita la aprobación de los pliegos respectivos, así como también, se delegue al funcionario que estará encargado de llevar adelante el proceso de contratación en mención;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento:

RESUELVE:

Artículo 1.- Que AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR se someta al régimen especial establecido en los Artículos 88 y 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la "CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD RADIAL".

Artículo 2.- Aprobar los Pliegos para el proceso de "CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD RADIAL" presentados por la Ing. Mariuxi Gálvez Vivar, Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada con oficio APPB-ATENUS-022 de Abril 1 del 2014.



GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 21-2014

Artículo 3.- Invitar al SR. JORGE GRANDA FEIJOO, Representante Legal de Radio Vía a presentar su oferta para la presente contratación.

Artículo 4.- Delegar a la Ing. Mariuxi Gálvez Vivar, Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada, para que tome a su cargo y responsabilidad el presente proceso de contratación.

Artículo 5- Disponer a la Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada, el inicio del presente proceso de contratación y su correspondiente convocatoria a través del portal Web www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los tres días del mes abril del dos mil catorce.

ING. WILMER EN CALADA LUDEÑA GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 3 de abril del 2014. LO CERTIFICO.-

ELAINE RAMÓN MONTENEGRO SECRETARIA GENERAL



